



Bruselas, 30 de noviembre de 2017
(OR. en)

15131/17

ENV 1007
FIN 812
FSTR 84
FC 93
REGIO 118

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	30 de noviembre de 2017
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14095/17 ENV 902 FIN 704 FSTR 76 FC 85 REGIO 108
Asunto:	Informe Especial n.º 12/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Aplicación de la Directiva sobre el agua potable: la calidad del agua y el acceso a ella mejoran en Bulgaria, Hungría y Rumanía, pero las necesidades de inversión siguen siendo considerables» - Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite como anexo a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 12/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Aplicación de la Directiva sobre el agua potable: la calidad del agua y el acceso a ella mejoran en Bulgaria, Hungría y Rumanía, pero las necesidades de inversión siguen siendo considerables», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3580 celebrada el 30 de noviembre de 2017.

Informe Especial n.º 12/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Aplicación de la Directiva sobre el agua potable: la calidad del agua y el acceso a ella mejoran en Bulgaria, Hungría y Rumanía, pero las necesidades de inversión siguen siendo considerables»

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO la Directiva sobre el agua potable¹, que tiene por objeto proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas destinadas al consumo humano garantizando su salubridad y limpieza, y la evaluación de la adecuación y eficacia de dicha Directiva realizada por la Comisión Europea²:

1. ACOGE CON AGRADO el Informe Especial n.º 12/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo³;
2. OBSERVA que la auditoría no se centra solo en la calidad del agua potable, sino que intenta determinar también si las medidas de la UE han mejorado la seguridad del acceso de los ciudadanos a agua potable de calidad en Bulgaria, Hungría y Rumanía, y CELEBRA su conclusión de que el suministro de agua potable de calidad y el acceso de los ciudadanos a ella han mejorado en estos tres Estados miembros desde que se adhirieron a la UE;
3. DESTACA que, según el informe, sigue habiendo zonas donde el agua de la red pública de abastecimiento que se suministra a los ciudadanos no cumple plenamente las normas de la UE;

¹ Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DO L 330 de 5.12.1998, p. 32).

² Doc. 15301/16 + ADD 1.

³ DO C 303 de 14.9.2017, p. 5.

4. INSISTE en que, según el informe, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión han contribuido en gran medida a la mejora de la calidad del agua potable y del acceso a su abastecimiento;
5. RECONOCE que son necesarias nuevas inversiones públicas y privadas para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a agua potable de calidad, y HACE HINCAPIÉ en la importancia de contar con una financiación previsible, suficiente y regular que posibilite un mantenimiento y una renovación adecuados de las infraestructuras de suministro de agua;
6. INSTA a la Comisión a que facilite la presentación de los informes relativos a la aplicación de la Directiva sobre el agua potable y a que promueva diferentes soluciones informáticas a tal efecto, y PIDE a los Estados miembros que sigan facilitando la información solicitada;
7. INSTA a los Estados miembros a que garanticen la recuperación de costes, velando al mismo tiempo por que las tarifas nacionales del agua sean asequibles, a fin de garantizar la sostenibilidad, el mantenimiento y la renovación de las infraestructuras hídricas;
8. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que tomen las medidas necesarias para garantizar que los consumidores puedan acceder con facilidad a información actualizada sobre la calidad del agua potable;
9. PIDE a los Estados miembros que promuevan tecnologías y prácticas innovadoras para reducir las pérdidas de agua y contribuir así a una utilización sostenible y eficiente de este recurso;
10. ESPERA CON INTERÉS la presentación por la Comisión de una propuesta de revisión de la Directiva sobre el agua potable.
